



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019/MDC/A

Cajacay 25 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°053-2019 de fecha 25 febrero del 2019 del Concejo Municipal de Cajacay.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 2, numeral 2,4 y 5, expresa la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de ley.

Que, la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 17 numeral 1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; en su numeral 2, establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, de acuerdo al Art. 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, indica que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocado con un fin específico.

El Concejo Municipal Provincial o distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto Que, siendo política de la presente gestión municipal el de realizar una administración eficiente y en forma transparente, la misma que se manifiesta a través de diversos actos que se encuentran plasmados en las diversas sesiones de Consejo Municipal, por unanimidad se acordó realizar la Audiencia Pública de Información de transferencia de gestión.

Que, para efectos de concretar una Gestión transparente y participativa, es necesario llevar a cabo las Audiencias Públicas, entre ellas la rendición de cuentas, bajo las pautas establecidas que oriente el cabal cumplimiento del acto público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



Que, para orientar la preparación, ejecución y evaluación de la “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas”, es importante contar con una norma institucional, donde se establezcan las pautas como líneas de acciones a seguir; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria de Consejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas el pleno del Consejo Municipal dicto lo siguiente:

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por unanimidad del cuerpo de Regidores se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE REGLAMENTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA 2018 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de **LA RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA** del año 2018, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, que consta de 07 Títulos, 24 Artículos y 3 Disposiciones Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPENSAR por acuerdo del Pleno del Concejo Municipal, la lectura y aprobación del acta de Sesión de Concejo de la fecha, para su inmediata difusión y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art.44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO CUARTO. - Encárguese a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay el cumplimiento de la presente Ordenanza

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROV. BOLOGNESI - REGION ANCASH
Juan Manuel Castillo Luna
ALCALDE



REGLAMENTO

AUDIENCIA PÚBLICA DEL EJERCICIO EDIL - 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

TITULO I

GENERALIDADES

DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO

Artículo 1º Rendición de Cuentas.

El Reglamento la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, constituye un instrumento mediante el cual se establecen los mecanismos concretos que permite establecer y regular los lineamientos y procedimientos para la Audiencia Pública de la Gestión Municipal de manera transparente y oportuna, a fin de asegurar la participación democrática de la población en general.

Artículo 2º: Finalidad

- Fortalecer la Rendición de Cuentas como política de Gobierno Local, de la presente gestión, como condición para fortalecer el manejo eficiente de los recursos públicos.
- Promover la participación de la sociedad civil, para su integración en la gestión de Gobierno Local.
- Generar un escenario de confianza entre el Gobierno Local, Autoridades Locales, Sector Privado y la Sociedad Civil.
- Como política de la presente gestión promover la transparencia en el manejo de los recursos Públicos que le son transferidos y los recursos directamente recaudados. Todo esto con el objetivo de orientar a la Sociedad Civil de los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

Artículo 3º: Principios

- a) Dialogo y Tolerancia, respeto a las opiniones.
- b) Respeto a la Población.
- c) Transparencia, difusión y publicidad.
- d) Acceso a la información, hacer pública toda información municipal de interés.
- e) Participación e igualdad de oportunidades; garantizar la participación de sectores excluidos.
- f) Participación de la población en general.
- g) Autonomía e independencia; las organizaciones de base deben ser autónomas e independientes.
- h) Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- i) Solidaridad; como disposición en todas las personas para asumir problemas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



Artículo 4º: Objetivo

El Objetivo fundamental es de promover y facilitar la participación Ciudadana democrática y responsable de los Ciudadanos del Distrito de Cajacay.

TITULO II

DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 5º: Alcance

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación de la Gerencia Municipal, Gerencias, Oficinas, Unidades y Divisiones Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cajacay, que tiene directa responsabilidad con las actividades y proyectos de inversión que forma parte de la Rendición de Cuentas:

- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Bienestar Social
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Contabilidad Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tramite Documentario y Archivos
- Oficina de Logística y Almacén
- Oficina de Comunicaciones e Imagen
- Oficina de Control Patrimonial
- Oficina de OMAPED y DEMUNA
- Oficina de Registro Civil
- Oficina de Seguridad Ciudadana
- Oficina de ATM.
- Oficina de Rentas
- Plan de Incentivos

Asimismo, tiene alcance de las Organizaciones de Base, Sociales, Profesionales y la población en general del Distrito de Cajacay.

Artículo 6º: Base Legal

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley 27680-Ley de Reforma Constitucional
- ❖ Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- ❖ Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización
- ❖ Ley 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- ❖ Ley 27444-Ley de Procedimientos Administrativos
- ❖ Ley 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ❖ Ley N° 29298 – Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ❖ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



❖ Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

TITULO III

CONTENIDO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA 2019

Artículo 7º: Rendición de Cuentas

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay informara a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública es un acto del Gobierno Local, que consiste en entregar la información de la gestión municipal y presentarla públicamente a la población del Distrito. La información entregada se sustenta en la ejecución presupuestal y el uso de los recursos propios correspondiente al periodo 2018, para esto se podrá utilizar fotos y/o videos de las actividades y de las obras ejecutadas.

TITULO IV

DE LA MODALIDAD, EJECUCIÓN Y SEDE, DE LA PARTICIPACIÓN, DE LA CONVOCATORIA Y DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 8º: Modalidad

La actividad de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se realizara empleando la modalidad de Asamblea Distrital Informativa.

Artículo 9º: Ejecución y Sede

La Audiencia Pública se realizará el martes 15 de marzo de 2019, debiendo iniciarse a horas 10.00 a.m. en su primera citación, a horas 11.30 a.m. en su segunda citación y última citación. El mencionado Acto se desarrollará en el Local de la Comunidad Campesina de Cajacay.

Artículo 10º: Participación

La participación de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública es libre y democrática, pueden acudir a ella todos los ciudadanos, y organizaciones de la sociedad civil interesados en participar.

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso de la población a la Audiencia Pública, participaran, el Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local, el Comité de Vigilancia y Control, todas las Organizaciones de Base, Juntas Vecinales, los Agentes Municipales de los Anexos y toda la población debidamente registrada.

Se considera además la participación de ciudadanos que no representan a instituciones.

Estarán impedidos de participar e intervenir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes o que padezcan de enfermedad mental.

Artículo 11: Invitaciones

El gobierno Municipal, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Rendición de Cuentas, preverá la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la constitución y a las leyes, tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización, a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos. Por lo que se remitirá invitación de participación a los siguientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



Organismos:

- a) Defensoría del pueblo
- b) Juez de Paz
- c) Ministerio Público
- d) Mesa de Concertación
- e) Comité de vigilancia.
- f) Sub Prefecto Distrital

Artículo 12: Seguridad

El Gobierno Local convocará a la Gobernación, a la Policía Nacional para garantizar el orden y la seguridad en el desarrollo de la Audiencia Pública. Así mismo garantizará la presencia del Notario Público o Juez de Paz letrado del Provincia quien dará fe de la asistencia y de las condiciones en que se desarrollará la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública convocada.

Artículo 13º: Convocatoria

Convoca a la Rendición de Cuentas, correspondiente al Periodo del año fiscal 2018, a través del Relacionista Público, indicando el día, la hora, el lugar, objetivo y la agenda; y dicha convocatoria se hará por escrito a las autoridades y miembros del CCL y Comités de Vigilancia con una anticipación de por lo menos de 03 días, en tanto que la convocatoria a los representantes de las organizaciones sociales debe hacerse por los medios de comunicación masiva así como la metodología de su desarrollo y su participación.

Del 20 al 10 de marzo de 2019, se efectuará mediante avisos, volantes, difusión radial y publicación en panel de la municipalidad.

La convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es promulgada por el señor Alcalde mediante Ordenanza Municipal publicado en la página WEB de la Municipalidad y otros medios de comunicación local.

Artículo 14º: Inscripción

Las inscripciones se realizarán en la oficina de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cajacay además mediante plataforma virtual en el link de la página web municipal.

La acreditación de los participantes se realizara hasta el mismo día de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, por el personal encargado de la Municipalidad.

Artículo 15º Instalación y apertura

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay declarará apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Periodo Fiscal 2018, de acuerdo a las condiciones favorables para su desarrollo con normalidad como son: el orden y la seguridad, posteriormente el moderador de Debates conducirá el evento.

Artículo 16º.- La Exposición

Una vez instalada y apertura da la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador de Debates invitará a la Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay para la apertura, seguidamente el gerente municipal presentará la exposición durante la cual podrá solicitar el aporte de los Gerentes y/o Jefes de la Unidades Orgánicas involucradas en el proceso de Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Cajacay, si el caso lo amerita.



TITULO V

DE LA AGENDA PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA DE 2019

Artículo 17º: Agenda Definitiva

1. Informe de Gestión de obras en diferentes instancias de gobierno y logros de la misma.
2. Informe sobre propuestas, aprobación de ordenanzas, fiscalizaciones y gestiones.
3. Información presupuestal.
4. Informe de la ejecución de Obras del ejercicio 2018.
5. Informe Económico y Financiero del ejercicio fiscal 2018
6. Contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, incluyendo montos comprometidos.
7. Informe de Apoyos Sociales a diferentes organizaciones e instituciones de la Provincia.
8. Informe de Conformación de juntas vecinales, comités de seguridad ciudadana, gestión de medio ambiente y otras actividades.
9. Informe de temas legales correspondientes al ejercicio fiscal 2015 al 2018
10. Informe de Actividades oficiales realizadas por el Alcalde, Regidores y Funcionarios del Gobierno Local.

Cada unidad y bajo responsabilidad remitirá toda la información concerniente a su área, para lo cual se adjunta formato para llenado único de información, así mismo podrá utilizar fotos y/o videos de las actividades y de las obras ejecutadas.

TITULO VI

DEL DESARROLLO DE LA RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA 2018.

Artículo 18º: Organización y Conducción

Es responsabilidad del Alcalde y de la Municipalidad Distrital de Cajacay conformar un comité de Mesa Directiva que se encargara de la organización y conducción de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública 2018.

La Audiencia Pública se desarrollara bajo la conducción de un Comité de Mesa Directiva, conformada.

Por los siguientes:

- a) Alcalde Distrital
- b) Regidores
- c) Gerente Municipal

La Mesa Directiva determina el orden de participación de los oradores inscritos y conducirá el desarrollo de la Audiencia Pública, a través de un Moderador, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.

Artículo 19º: Lugar y Fecha

La Audiencia Pública se realizará el 15 de marzo de 2019, debiendo iniciarse a horas 10.00 a.m. en su primera citación, a horas 10:00 a.m. en su segunda citación y última citación. El mencionado Acto se desarrollará en el auditorio de Comunidad Campesina de Cajacay.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



Artículo 20º: Tiempo de Exposición de los Participantes

- a) Ronda de Preguntas (Por participante) Hasta 2 minutos
- b) Respuestas (Por caso) Hasta 3 minutos

Artículo 21º: Moderador

- ✓ Será designado por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cajacay. El moderador conducirá democráticamente el Evento respetando el presente Reglamento en todas sus partes. Llamará a la cordura y solicitará retirar las frases consideradas ofensivas de no concederse lo indicado dará por concluida la intervención, y de ser el caso solicitará el apoyo a la Policía Nacional del Perú para retirarlo del evento.
- ✓ El Moderador tiene autoridad para indicar el uso del tiempo que se le concede a cada uno de los intervinientes, y puede cortar la intervención cuando se haya excedido el tiempo concedido; procurando la participación de un número mayor de todos los presentes a la Audiencia Pública.
- ✓ El Moderador podrá llamar a centrarse al punto del temario o cortar la intervención de aquellas que no estuvieran de acuerdo a los puntos de la agenda.
- ✓ El Moderador no podrá otorgar el uso de la palabra a los intervinientes que se encuentran en estado etílico o bajo los efectos de cualquier alucinógeno o toxicomanía, que de ser persistido puede solicitar la intervención de la fuerza pública.
- ✓ El Moderador podrá cortar el uso de la palabra a cualquier interviniente cuando utilicen palabras soeces o con sus intervenciones falten el respeto a los concurrentes: autoridades informantes, técnicos o asistentes, pudiendo pedir la intervención de la fuerza pública para imponer el orden.
- ✓ El Moderador una vez culminado las intervenciones otorgará la palabra al Alcalde y miembros del equipo técnico municipal, para que aclaren o expliquen temas relacionados a las preguntas u observaciones que hayan efectuado los intervinientes.
- ✓ El Moderador solicitará en el desarrollo de la Audiencia se tome nota de las intervenciones de los participantes a cargo de la secretaria general de la municipalidad, quien anotará el resumen de las intervenciones, extractando las mismas y anotando las conclusiones, recomendaciones y/o sugerencias.
- ✓ Comunicar al participante cuando su tiempo se está agotando.



Artículo 22º: Intervención y Preguntas

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

- Para poder intervenir deberán estar previamente inscritos, identificarse señalando apellidos, nombres y lugar donde viven.
- La participación se hará en forma individual y oral en el estrado oficial.
- Las intervenciones deben estar referidas al tema de Agenda.
- Las intervenciones se darán una sola vez por persona con el tiempo máximo de 02 minutos.
- Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claras precisas sin agresiones, mostrando permanente respeto mutuo.
- Toda intervención será a través del moderador, evitando en todo momento el dialogo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



Artículo 23º: Prohibiciones

La Audiencia Pública de Información de Transferencia de Gestión en Cabildo Abierto se registrará bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentra en el uso de la palabra.

Artículo 24º.- Desarrollo de la Audiencia Pública

A la hora antes indicada las autoridades del gobierno local de la Municipalidad Distrital de Cajacay, tomarán sus ubicaciones que previamente les tiene reservado en el lugar oficial. Además se le dará la ubicación al equipo técnico de la Municipalidad.

- a) Se entonarán las sagradas notas de Himno Nacional.
- b) El Moderador hará la presentación de todos y cada uno de los presentes con indicación de su nombre, cargo.
- c) Se dará lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Audiencia Pública y la reglamentación que la sustenta.
- d) El Alcalde dará la Bienvenida y hará la presentación y apertura de la presente Audiencia Pública.
- e) Acto seguido se procederá al desarrollo temario:

1. Informe de Gestión de obras en diferentes instancias de gobierno y logros de la misma.
2. Informe sobre propuestas, aprobación de ordenanzas, fiscalizaciones y gestiones.
3. Información presupuestal.
4. Informe de la ejecución de Obras del ejercicio 2017.
5. Informe Económico y Financiero del ejercicio fiscal 2017.
6. Contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, incluyendo montos comprometidos.
7. Informe de Apoyos Sociales a diferentes organizaciones e instituciones del Provincia.
8. Informe de Conformación de juntas vecinales, comités de seguridad ciudadana, gestión de medio ambiente y otras actividades.
9. Informe de gestión de medio ambiente y Limpieza Pública, Áreas Verdes.
10. Informe de temas legales correspondientes al ejercicio fiscal al 2018.
11. Actividades oficiales realizadas por el Alcalde, Regidores y Funcionarios del Gobierno Local.

- f) Una vez concluida la participación de los expositores, se abrirá un rol de intervenciones de los representantes legales de las organizaciones de base, así como las personas que se inscriban debidamente indicada para el desarrollo de este evento, las mismas que se deberán registrar ante el Moderador, para lo cual deben mencionar sus datos: nombres y apellidos, y organización a la que pertenece.

Los intervinientes tendrán un tiempo de dos (02) minutos para comentar, aportar o consultar aspectos relacionados al informe realizado de los temas de materia de la agenda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



- g) Una vez concluido las intervenciones el moderador solicitara la lectura del Acta a la secretaria general.
- h) Acto seguido el moderador solicitara la firma de los miembros del consejo municipal y de los asistentes en forma ordenada.

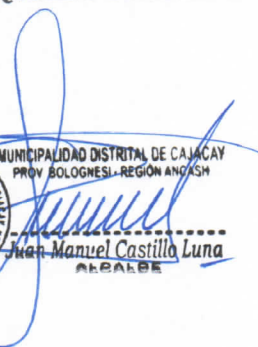
TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: Los acuerdos y conclusiones se publicarán y se difundirán en los medios que dispone la Municipalidad, así mismo en los medios de comunicación local, dentro de los treinta días siguientes.

SEGUNDO: Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

TERCERO: El presente Reglamento aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal registrará a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROV. BOLOGNESI - REGIÓN ANCASH
ALCALDE Juan Manuel Castilla Luna
REDAJE

CONSTANCIA DE PUBLICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019/A

QUE MEDIANTE EL PRESENTE EL SR. JUEZ DEL DISTRITO DE CAJACAY – BOLOGNESI-ANCASH HACE CONSTAR LA PUBLICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019-MDC/A "QUE REGLAMENTA DE RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY".

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44 INC. 3) DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N°27972

ASIMISMO LAS NORMAS MUNICIPALES RIGEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, SALVO QUE LA PROPIA NORMA POSTERGUE SU VIGENCIA POR LO QUE NO SURTEN EFECTO LAS NORMAS DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE LA PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN.

05 DE MARZO DEL 2019

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]
Florencio Filomeno Villar Jara
DNI: 31927616